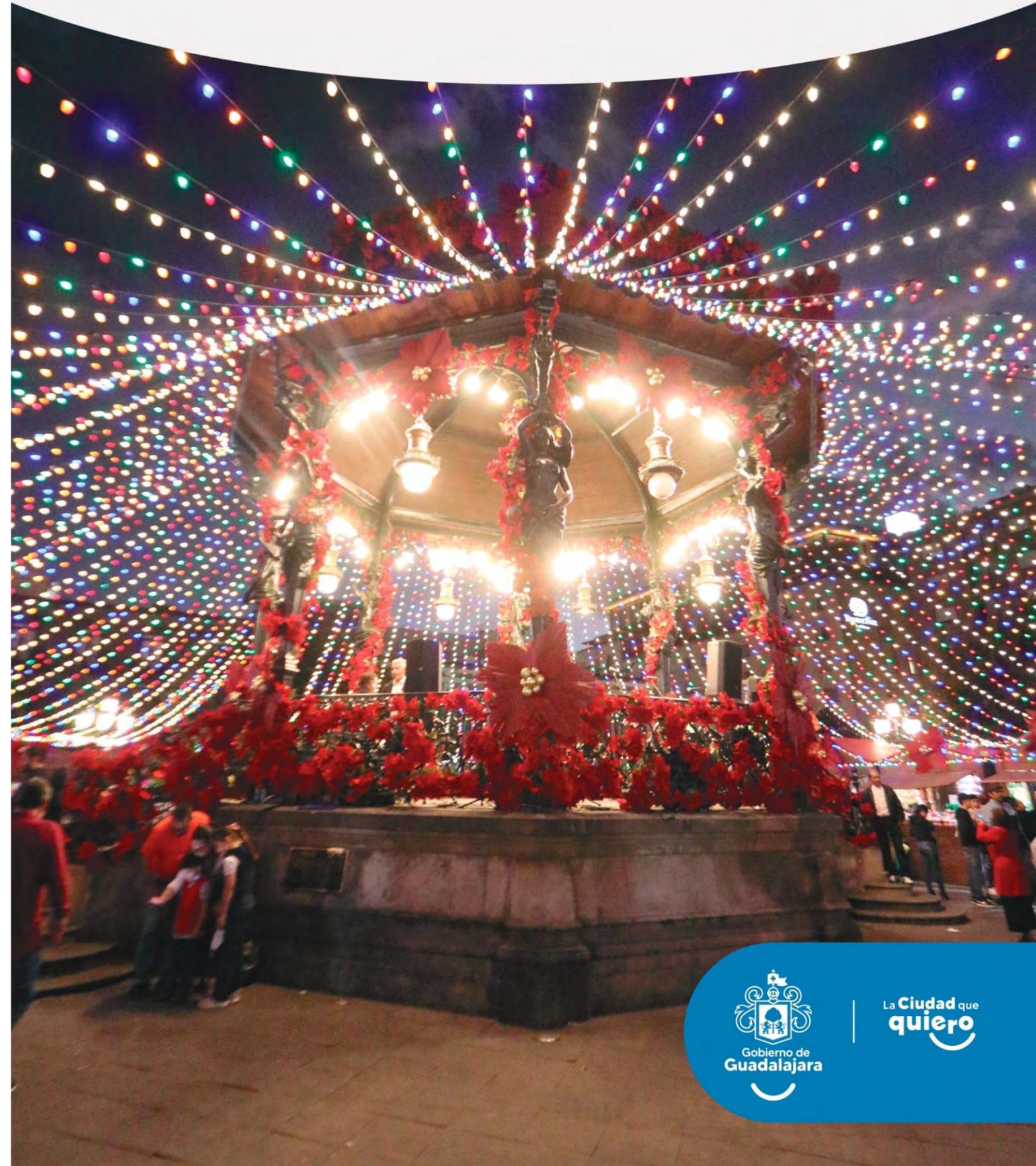


Gaceta Municipal

AÑO 106 – EDICIÓN DICIEMBRE 2023 – FECHA DE PUBLICACIÓN: 9 DE FEBRERO DE 2024



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de
Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomeli
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

Diseño de Portada

Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web

<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL DICIEMBRE 2023

Índice

Presentación

Licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido 3

Archivo Municipal

La Ilustración Española y Americana, un rescate del Archivo Municipal de Guadalajara

Cecilia Guadalupe Reynoso Soriano 5

Guadalajara en imágenes 9

Ayuntamiento

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 13 de diciembre de 2023 11

Presentación



Estimadas y estimados tapatíos, al acercarnos al cierre de este año, quiero expresar mi más sincero agradecimiento por la confianza depositada en este gran equipo de trabajo. Su apoyo ha sido esencial para avanzar en los numerosos proyectos que hemos emprendido, con el objetivo de hacer de nuestra querida Guadalajara una mejor ciudad para todas y todos.

Este año ha estado lleno de desafíos, pero también de logros significativos que no hubieran sido posibles sin su compromiso y participación activa. Cada paso que hemos dado juntos hacia la construcción de una Guadalajara más próspera y justa, refleja el espíritu incansable y creativo de todas y todos ustedes.

Quiero aprovechar este espacio para reafirmar mi compromiso de seguir trabajando hasta el último día de esta administración, correspondiendo su confianza con acciones que promuevan el bienestar común y el progreso continuo de nuestra ciudad. Nuestra tarea en los próximos meses será fortalecer los cimientos que permitirán a Guadalajara enfrentar los retos del futuro con preparación y optimismo.

Gracias por ser parte de este viaje, por su energía y apoyo incondicional. Unidas y unidos, seguiremos haciendo de Guadalajara un lugar lleno de oportunidades de desarrollo para todas y todos sus habitantes.

***Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara***

Letras para Guadalajara

La Ilustración Española y Americana, un rescate del Archivo Municipal de Guadalajara

Cecilia Guadalupe Reynoso Soriano

Hace algunos años se notificó al entonces Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, el Lic. Enrique Ibarra Pedroza que, en una de las bibliotecas municipales se encontraban varios ejemplares de unas revistas antiguas, sin ningún tipo de cuidado ni las condiciones idóneas para su preservación. Sin dilatar, dio aviso al personal del Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García” para que se involucraran en el asunto y acudieran a revisar esos documentos. Para lo que, el Lic. Héctor Palacios, en ese entonces adscrito a esta dependencia, armó un equipo de trabajo encargado para ir a dictaminar el contenido de aquellas cajas y, valorar si realmente se trataba de documentación de relevancia histórica y cultural.

Una vez que lograron visitar la Biblioteca Pública “Manuel Gómez Morín”, que en ese momento se encontraba cerrada tanto al público como al personal, debido a obras de mejoramiento que se realizaban en el centro barrial que alberga a dicho recinto, se percató de que era de una extensa colección de la revista decimonónica *La Ilustración Española y Americana*, compuesta por 79 libros que, sin pensarlo dos veces, aceptó rescatar y traerlos al Archivo Municipal para que fueran conservados en el mejor lugar posible, ya que, sin lugar a duda, se trataba de un tesoro de valor incalculable.

Desde entonces, unas nueve cajas se han abrigado dentro del Archivo Histórico, sus contenidos aún son desconocidos, si bien, sabemos que se trata de casi una centena de libros, cada uno es una recopilación de diversos ejemplares de la revista. Hace unos meses se comenzaron con las tareas de limpieza, conservación y catalogación



de cada una de estas publicaciones, pronto esperamos conocer con exactitud los años que abarca la colección, así como ponerlas a disposición del público lo antes posible, ya que, como fuente impresa son un rico cúmulo de información.

Pero, para entender la importancia que tuvo esta publicación literaria para los lectores mexicanos del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, cabe señalar algunas cuestiones muy generales sobre su historia. La revista *La Ilustración Española y Americana*, bautizado originalmente como *El Museo Universal. Periódico de ciencias, literatura, artes, industria y conocimientos útiles*, tuvo sus orígenes a inicios del año de 1869, cuando el editor gaditano Abelardo de Carlos y Almansa lo adquirió a sus fundadores, José Gaspar Maristany y José Roig Oliveras (Vieyra, 2016/2017, pp. 19-20).

Abelardo de Carlos buscó desde un principio que *La Ilustración* compitiera con otros periódicos de gran circulación en América, como *El Correo de Ultramar* que pertenecía a unos editores franceses, por lo que, desde un principio buscó que se imprimiera en papel de gran calidad, pero también en cuanto contenidos privilegió la redacción de los artículos, escritos por los literatos peninsulares de mayor renombre, la aplicación de “avances tecnológicos, la excelente factura de sus grabados y fotografías que competían con los de otras revistas europeas [y] la trascendencia de los géneros literarios como la crónica, el ensayo y el reportaje gráfico” (Vieyra, 2016/2017, p. 19).

De acuerdo con Lilia Vieyra Sánchez, este tipo de publicaciones impresas peninsulares gozaron de un papel importante en la cultura mexicana, las “revistas hacían posible que los mexicanos estuvieran actualizados en las vanguardias artísticas que tenían lugar en Europa, ya que la prensa periódica española era a su vez un reflejo de la inglesa, francesa, alemana e italiana” (Vieyra, 2016/2017, pp. 16-17). Pero poca atención ha recibido esta revista por parte de los estudiosos de la historia en México, ya que, si bien, en internet se encuentran diversas colecciones digitalizadas, que son accesibles para todo el mundo y en cualquier momento, en México son pocos los ejemplares físicos que se encuentran disponibles en repositorios locales.

Por lo que, este rescate, encabezado por el actual Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza y llevado a buen término gracias a la gestión del Lic. Héctor Palacios Mora, recientemente nombrado Director del Archivo Histórico de Jalisco, permitirá al Archivo Municipal de Guadalajara “Salvador Gómez García” ser un importante custodio y, esperamos que también uno de sus principales promotores para su estudio en el occidente mexicano, pues aún quedan muchos temas pendientes para descubrir a través de sus letras.

Bibliografía

Vieyra Sánchez, Lilia. “*La Ilustración Española y Americana (1869-1921). Producto mercantil y cultural*”. *Caleidoscopio* 35/36, julio-diciembre 2016, enero-junio 2017, pp. 15-42.

Guadalajara en imágenes



Para brindar mejores espacios para la educación de niñas, niños y adolescentes tapatíos, se llevó a cabo la presentación de los trabajos realizados con el programa Escuelas a Todo Color en la Secundaria Mixta Número 92 Guillermo Chávez, en la colonia Miravalle. Escuelas a Todo Color tiene por objetivo renovar la infraestructura educativa en los planteles del municipio y contribuir a

la participación de los padres y madres de familia en una crianza positiva y con valores.

La Glorieta Minerva fue escenario de la celebración de la jornada número mil de la Vía RecreActiva de Guadalajara, la cual recibió la distinción Vía de Oro por parte de la Red de Ciclovías Recreativas de las Américas, organismo que certificó las buenas prácticas y estándares de calidad de dicho paseo. Francisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino tapatío, dijo sentirse honrado por este reconocimiento.



Francisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, encabezó el arranque de actividades del proyecto de investigación “México y Colombia Unidos en la lucha contra la pobreza y la vulnerabilidad”, liderado por el Centro de Investigaciones Colombiano FUNCIEDES. Este proyecto no solo simboliza la unión entre México y Colombia en nuestra lucha conjunta contra la desigualdad, sino que

también destaca la importancia de la investigación aplicada y el emprendimiento responsable en la transformación de nuestras respectivas comunidades”



Francisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, encabezó la entrega de la renovación integral hecha en las vialidades Fabián Carrillo y Teodomiro Manzano, en favor de que las tapatías y tapatíos cuenten con condiciones dignas para el tránsito peatonal y vial. Cada peso asignado a las intervenciones de obra pública en la zona sur de la ciudad, se planea para generar un impacto positivo en las

familias dado que no solamente se trata de una calle sino que forma parte de un proyecto integral.

Para potenciar la cultura y el arte como herramientas transformadoras de la sociedad, en un formato diferente y de manera gratuita en espacios significativos de la metrópoli, se realizó el primer concierto de la segunda temporada del Programa Ópera de Bolsillo. Para esto se presentó la ópera “Amahl y los visitantes nocturnos”, de Gian Carlo Menotti, en las instalaciones del Foro LARVA, en el Centro Histórico de la Perla tapatía.



El Alcalde Interino Francisco Ramírez encabezó la inauguración del mantenimiento correctivo de la calle Oviedo, así como supervisó obras en proceso en las colonias Lomas del Paraíso III, Fidel Velázquez y el Centro Histórico tapatío. “En esta Administración hemos invertido más de 4 mil millones de pesos, sin deuda, en infraestructura (...) En Guadalajara se han tenido cambios radicales en los

últimos años, esto por la inversión y el uso responsable de los recursos que son de todas y todos ustedes”, afirmó el Alcalde Interino.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del año 2023

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomeli.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehiculos; y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de un área verde en la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón; y de una vialidad municipal en la colonia Lomas del Paraíso; y para la entrega de nueve desfibriladores, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, solicitud del Polígono de Desarrollo Controlado Providencia Sur, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, para modificar el Decreto Municipal D 18/30TER/22 y abrogar el Decreto Municipal D 13/19/22, en lo que corresponde a Christian Alejandro Vega Alcalá, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de Mercados, escrito del Administrador General Único de Mega Toilet, que presenta renuncia parcial a derechos de concesión de baños públicos en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; de las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; y de Asuntos y Coordinación Metropolitana, planes de trabajo anuales, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de los regidores Aldo Alejandro De Anda García, para la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023; y Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a esta sesión, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del regidor Salvador Hernández Navarro, iniciativa para declarar a los mercados como patrimonio cultural, social y económico, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos

por: ALDA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.; XOY ASESORES EN INVERSIÓN INDEPENDIENTE, S.A.P.I. DE C.V.; DESARROLLO SERUR CITADINO, S.A. DE C.V.; Juan Padilla López; INMOBILIARIA GRACIÁN S.A. DE C.V.; Karima Dipp Ibarra; Guillermo Bravo Cortés y Verónica del Castillo Márquez; y SAAVEDRA EDIFICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; y del Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomeli, solicitud de licencia a su encargo, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día 01 de enero de 2024, aprobándose en sus términos, con intervención del Secretario General, de los regidores Ana Gabriela Velasco García, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Sofía Berenice García Mosqueda, Aldo Alejandro de Anda García, María Candelaria Ochoa Ávalos, Rosa Angélica Fregoso Franco, Rafael Barrios Dávila, Karla Andrea Leonardo Torres y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con intervención de la regidora Ana Gabriela Velasco García.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Decreto Municipal D 09/20/18, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los munícipes integrantes de las Fracciones Edilicias de M.C. y P.R.I., relativa a la Campaña Nos Toca Regalar, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, relativa al reglamento municipal en materia de participación cultural, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; para realizar estudios para la creación del Instituto de Salud Mental, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y para la instalación de recipientes para depositar residuos orgánicos de perros, a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, relativa al convenio de colaboración con la Liga Infantil y Juvenil de Béisbol Guadalajara SUTAJ A.C., turnándose a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

Y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y del regidor Luis Cisneros Quirarte, para el análisis de Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento con la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: rehabilitar la Plaza 10 de Mayo; acondicionar el teatro del Centro Cultural Luis Páez Brotchie; Monumento de Bomberos; la rehabilitación del Parque Atemajac; optimizar el recurso hídrico en los lavabos de los edificios municipales, con intervención del regidor Fernando Garza Martínez; agregar subtítulos a las sesiones que realicen las comisiones edilicias, los comités y el Ayuntamiento de Guadalajara; declarar el año 2024 como, "2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía", con intervención del edil Aldo Alejandro de Anda García; la entrega del Premio de Escultura Juan Soriano; el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, con intervención de los municipales Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Ana Gabriela Velasco García, Karla Andrea Leonardo Torres, Kehila Abigail Kú Escalante, María Candelaria Ochoa Ávalos, Sofía Berenice García Mosqueda, Fernando Garza Martínez y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; la donación de tres bicicletas cargo; y de 75 instrumentos musicales a favor de la Dirección de Cultura; aprobar las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2024; renovar el convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, Delegación Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024; celebrar convenio con AMICUS DH, A.C.; la desincorporación y baja de 370 bienes pertenecientes a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; modificar el Decreto Municipal D 74/83/17, con intervención de las regidoras María Candelaria Ochoa Ávalos y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; los proyectos de concertación de vivienda; reformar diversos reglamentos con la finalidad de regular la gestión del desarrollo territorial y urbano respecto a las telecomunicaciones y radiodifusión; y el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, con intervención de las ediles María Candelaria Ochoa Ávalos y Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos se refirió a temas presupuestales, con intervención del Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, y a seguridad pública; el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí agradeció el trabajo desarrollado por la licenciada Mónica Ruvalcaba y la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento, con intervención de la edil María Candelaria Ochoa Ávalos; y el munícipe Fernando Garza Martínez habló sobre el Centro Histórico, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA REHABILITAR LA PLAZA 10 DE MAYO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 46/01/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. En virtud de que el día 21 de agosto de 2023 en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprobó el dictamen que resuelve el turno 017/23 de la iniciativa presentada por la Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro cuya finalidad fue instruir a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Movilidad para que en coordinación realicen un proyecto de recuperación integral del espacio público en la Calzada Independencia y calle Monte Cáucaso entre la calle Alameda al poniente, hasta la calle Sierra Nevada al oriente incluyendo la plazoleta donde se ubica el Monumento a la Madre, se dan por solventadas estas acciones.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que una vez terminada la rehabilitación de la Plaza 10 de Mayo, realice a través de sus direcciones la programación y calendarización de las distintas actividades y programas que pueden ser incluidas en dicho lugar.

Tercero. Se solicita al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF, para que por medio de su Programa de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle, CADIPSIC, se atienda a las personas en tal situación que ocupan la Plaza 10 de Mayo.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Centro,
Barrios Tradicionales y Monumentos, y de Obras Públicas y Planeación
del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA ACONDICIONAR EL TEATRO DEL CENTRO CULTURAL LUIS PÁEZ BROTCHE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 46/02/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que considere en su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 o subsecuentes, el gasto necesario para que asigne recursos para el equipamiento del teatro del Centro Cultural Luis Páez Brotschie, considerando por menos lo siguiente:

- a)** Mobiliario en sala, recepción, camerinos y cabina;
- b)** Instalación de: iluminación, equipo de sonido, aire acondicionado, cortinas en ventanas laterales, cámara negra en el escenario, bambalinas y piernas; y
- c)** En el exterior: instalación de señalética, cámara de vigilancia, jardinería, iluminación, marquesina y reparación de la fuente.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Cultura para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé seguimiento y vigile el cumplimiento puntual del acondicionamiento del Teatro del Centro Cultural Luis Páez Brotschie.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, en coadyuvancia con la Dirección de Cultura, a realizar acciones de difusión de la intervención de este espacio escénico y sus actividades culturales.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023
Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades
y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, DE PROTECCIÓN CIVIL, DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, RELATIVA AL MONUMENTO DE BOMBEROS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 46/03/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, considere el monto del gasto necesario para la realización de la convocatoria, así como de la elaboración del monumento.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en coadyuvancia con la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Dirección de Cultura, para que en el plazo de los primeros 45 cuarenta y cinco días hábiles del ejercicio fiscal 2024, emita la convocatoria pública abierta para participar en la presentación de propuestas para la elaboración de un monumento escultórico en honor y reconocimiento a las y los bomberos del Municipio de Guadalajara, estableciendo quienes podrán, el plazo que tiene para ingresar las solicitudes y la resolución de convocatoria, tomando en cuenta las características de la obra, así como que los puntos de la Coordinación de Protección Civil, siendo los siguientes:

- a)** El área donde se ubicará, debiendo tener en consideración que no obstaculice calles o vialidades que sirven como salidas de emergencia naturales en caso de presentarse algún incidente o eventualidad;
- b)** Las especificaciones estructurales del área donde se vaya a instalar dicho monumento, que sean emitidas por un perito estructural y previo el resultado de los estudios de mecánica de suelos;
- c)** Especificar altura, largo y ancho del monumento, tipo de material a utilizarse; y
- d)** Considerar dentro de las bases de la convocatoria, que se incluyan elementos representativos para dicho monumento, como por ejemplo una escalera, un hacha, equipo de respiración autónomo, equipo de protección personal (chaquetón, pantalonera, casco, botas, guantes), escudo de protección civil, etcétera.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Cultura a recibir las propuestas, remitiéndolas a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones

Cívicas, para su evaluación, análisis y aprobación del dictamen que determine el proyecto ganador.

Cuarto. Todo aquello no previsto en la convocatoria o en el presente acuerdo será resuelto por la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

Quinto. Suscribase la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023

Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Protección Civil, de Centro Barrios Tradicionales y Monumentos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE ATEMAJAC

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomeli, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 46/04/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, realice un análisis y diagnóstico del Parque Atemajac cuyo fin sea determinar la viabilidad de ejecución de obras tendientes a su rehabilitación; y en su caso, realice el proyecto integral de intervención, recuperación y rehabilitación del Parque Atemajac, el cual se encuentra ubicado en la confluencia de las calles La Fábrica, Río Atemajac y Gibraltar.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, incluya dentro del Programa Operativo Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024 o subsecuentes, la realización de obra pública señalada, previo estudio y dictaminación de viabilidad de la misma.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias ante el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, para efectuar las obras de limpieza y mantenimiento necesarias encaminadas a la preservación del humedal ubicado en el Parque Atemajac.

Cuarto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos contenidos en el presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano
y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE MEDIO AMBIENTE, Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA OPTIMIZAR EL RECURSO HÍDRICO EN LOS LAVABOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 46/05/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realicen un estudio técnico y financiero que determine los bienes inmuebles municipales que por su condición, y atendiendo las observaciones emitidas en el presente acuerdo, sean viables para la instalación de sistemas que permitan la reutilización de las aguas grises generadas en los lavabos de los edificios municipales, para el llenado de los tanques de los inodoros.

Segundo. Con base en los resultados del estudio técnico y financiero realizado en el punto Primero del presente acuerdo, se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas para que incluya dentro de su Programa Operativo Anual 2024, un proyecto piloto dentro de los bienes municipales que por su condición sea viable la instalación de sistemas que permitan la reutilización de las aguas grises generadas en los lavabos de los edificios municipales, para el llenado de los tanques de los inodoros.

Tercero. En base a los resultados del programa piloto implementado en el punto Segundo de este acuerdo, se establecerá una cronología que especifique las etapas en las cuales es factible realizar las adecuaciones a los bienes inmuebles municipales y se realicen las gestiones presupuestales por la Dirección de Obras Públicas, para su aplicación, en el ejercicio fiscal 2024, o en su caso establecer el programa multianual correspondiente.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, en los proyectos de edificaciones nuevas y de remodelación en edificios públicos de propiedad municipal, se incluya la instalación de sistemas que permitan la reutilización de las aguas grises generadas en los lavabos, para el llenado de los tanques de los inodoros.

Quinto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, que realicen los trámites administrativos inherentes y las

acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Medio Ambiente, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Regidor Fernando Garza Martínez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA AGREGAR SUBTÍTULOS A LAS SESIONES QUE REALICEN LAS COMISIONES EDILICIAS, LOS COMITÉS Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 46/06/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Análisis Estratégico y Comunicación, a realizar un estudio de factibilidad para incorporar subtítulos en los videos de todas las sesiones que realicen las comisiones edilicias, los comités y el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, que actualmente se difunden en la página de transparencia o en las plataformas donde se divulga información relativa al Gobierno Municipal.

Segundo. El resultado del estudio se deberá entregar dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Tercero. Si derivado de los resultados contenidos en el informe se determina que es viable la incorporación de los subtítulos, los videos que se generen a partir de la aprobación del presente acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento, se deberán difundir en la página de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara o en las plataformas donde se divulga su información, con esta funcionalidad incorporada.

Cuarto. Suscríbese toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Secretario General del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023
Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología
y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMIREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO QUE DECLARA EL AÑO 2024 COMO, "2024, SESQUICENTENARIO DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA; 150 AÑOS SIRVIENDO Y PROTEGIENDO A LA COMUNIDAD TAPATÍA"

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento de Guadalajara declara al año 2024 como, "2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía".

Segundo. Se instruye a todas las dependencias del Municipio de Guadalajara, a efecto de que en sus documentos oficiales incluyan la leyenda descrita en el punto anterior durante todo el año 2024.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

Tercero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique a las dependencias del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 19 de diciembre de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR EL PREMIO JUAN SORIANO EDICIÓN 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar el premio Juan Soriano edición 2023.² (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Dirección de Cultura para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias, tendientes a la realización del acto solemne de entrega de reconocimientos y estímulo económico a los ciudadanos señalados en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Cultura notificar a los ganadores del Premio Juan Soriano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023
La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y
Conmemoraciones Cívicas

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18. Primera Sección de fecha 14 de diciembre de 2023.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se reconoce la Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para el Municipio de Guadalajara por la cantidad de \$11,745,776,214.35 (Once mil setecientos cuarenta y cinco millones setecientos setenta y seis mil doscientos catorce pesos 35/100 M.N.).

Segundo. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$11,896,776,214.35 (Once mil ochocientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos catorce pesos 35/100 M.N.), y sus respectivos anexos que forman parte integral del presente para todas las disposiciones y efectos legales a que haya lugar.

Tercero. En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, dando así cumplimiento de lo estipulado en Capítulo II, artículo 4, numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara que establece que la Secretaría de Administración en coordinación con la Tesorería presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el programa de austeridad y ahorro correspondiente.

Quinto. Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan: (Con base en la información publicada).

Sexto. Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, contenida en su respectivo Anexo 11, que forma parte integral de este documento.

Séptimo. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Octavo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

Noveno. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Las reglas de operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a 20 veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente.

Dichas reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen 4 cuatro meses de sueldo.

Décimo. Se autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2024 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo para la Pensión, deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara del presente decreto y a más tardar el día 31 de enero de 2024. Se otorgará el beneficio que establece el programa, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1° de mayo de 2024.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2024.

Décimo Primero. Por concepto de Ayudas Sociales otorgadas a personas, instituciones, organismos y asociaciones civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería apegándose a las reglas de operación para

el ejercicio fiscal 2024, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Décimo Segundo. Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 *Inversión Pública*.
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 *Inversiones Financieras y otras Provisiones*.
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 *Deuda Pública*.
- La partida 394 *Sentencias y Resoluciones Judiciales*.
- La partida 396 *Otros Gastos por Responsabilidades*.
- La partida 342 *Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar*.
- La partida 448 *Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros*.

Décimo Tercero. Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

Décimo Cuarto. Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a recursos obtenidos por el municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de las medidas de compensación por el retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.

Décimo Quinto. Se faculta a la Tesorería para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema Integral de la Familia, DIF Guadalajara.

Décimo Sexto. En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2024, realice las transferencias presupuestales necesarias para:

- *Capítulo 1000 Servicios Personales:* Transferir en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la Partida 161 "Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social", la cual contiene la asignación destinada a cubrir el impacto al salario.
- *Capítulo 6000 Inversión Pública:* Transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el ejercicio fiscal 2024.
- *Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones:* Transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se tengan las acciones específicas a realizar en los convenios federales y estatales durante el ejercicio fiscal 2024.

Décimo Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio fiscal, para quedar como sigue:

Décimo Octavo. Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2024, así mismo los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo siempre con las reglas de operación.

Décimo Noveno. Se faculta a la Tesorería para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y, o anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio, forme parte del saldo inicial en caja de ingresos propios para el año 2024.

Vigésimo. Se faculta a la Tesorería para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2024, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

Vigésimo Primero. Se aprueba el Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara contenido en el Anexo 16.

Vigésimo Segundo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban los documentos necesarios, siempre y cuando no impliquen aportaciones de recursos municipales, para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco u organismos públicos descentralizados y para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024; además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara³.

Segundo. Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor el 1º de enero de 2024, previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 19 de fecha 15 de diciembre de 2023.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Cuarto. En caso de realizarse alguna modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, será considerado prioritario un aumento en los presupuestos para la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para el OPD Instituto Municipal de las Mujeres, para programas sociales y para los mercados municipales.

Quinto. Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2024, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Sexto. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT, GIZ GMBH, PARA LA DONACIÓN DE TRES BICICLETAS CARGO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit, GIZ GMBH, respecto de los bienes muebles que se describen a continuación, para destinarse al uso de las funciones de la Dirección de Movilidad y Transporte: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice las gestiones administrativas a que haya lugar, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de acuerdo a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al representante legal de la persona jurídica Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit GIZ GMBH.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 60 sesenta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 18 de diciembre de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DE SETENTA Y CINCO INSTRUMENTOS MUSICALES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA PARA SER ENTREGADOS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA “CLEMENTE AGUIRRE”, “SANTA CECILIA” Y “FLORES MAGÓN”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba recibir en donación 75 setenta y cinco instrumentos musicales para ser entregados a las Escuelas Municipales de Música “Clemente Aguirre”, “Santa Cecilia” y “Flores Magón”; mismos que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba celebrar un contrato de donación pura, entre la ciudadana Marisa Lemus Ramírez y el Municipio de Guadalajara; para recibir los bienes muebles descritos en el punto Primero de este decreto.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en el Libro Quinto, Título Cuarto, Capítulo I del Código Civil del Estado de Jalisco.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Tesorero y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a la ciudadana Marisa Lemus Ramírez.

Quinto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese este decreto al Director de Cultura, al Enlace Administrativo de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Patrimonio y a la Tesorería Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 18 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueban las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo para el año 2024, así como las propuestas de programas u obras que serán auditados por la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. Mismas que se integra al presente como Anexos 1 y 1.1. (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Contraloría Ciudadana, a la Tesorería, a las Direcciones de Ingresos, de Participación Ciudadana y Gobernanza y de Obras Públicas, para su conocimiento y para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y al Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 18 de diciembre de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, CANIRAC, DELEGACIÓN JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la celebración del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, en los términos establecidos en el convenio que se anexa al presente. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General, notifíquese a la Tesorería, al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 3 de fecha 5 de enero de 2024.

DECRETO QUE APRUEBA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON AMICUS DH, A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba se suscriba con Amicus DH, A.C., un convenio de colaboración, en los términos y cláusulas establecidas en el convenio de colaboración que se adjunta como anexo al presente decreto. (Con base en la información publicada).

Segundo. El convenio de colaboración adjunto como anexo al presente decreto, comenzará a surtir efectos a partir de su firma y será vigente hasta el día 30 de septiembre de 2024, por el tiempo de la Administración Municipal en turno, en donde cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, siempre y cuando lo notifique a la otra parte por escrito y con antelación mínima de 30 treinta días naturales.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a revisar y realizar las modificaciones que estime convenientes al convenio de colaboración anexo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio e impulsando las acciones necesarias para la suscripción del mismo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Diversidad Sexual para que realice las acciones conducentes derivadas del convenio de colaboración y le dé seguimiento en su cumplimiento.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Síndica, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 18 de diciembre de 2023.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PRIVADO Y BAJA PATRIMONIAL DE 370 BIENES MUEBLES PERTENECIENTES A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de los 370 trescientos setenta bienes muebles, colchones, propiedad municipal, considerados como consumibles, descritos a continuación:⁹ (Con base en la información publicada)

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General, de conformidad a sus atribuciones.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22 de fecha 20 de diciembre de 2023.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 74/83/17

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del decreto D 74/83/17 aprobado en sesión ordinaria iniciada el día 15 quince de septiembre de 2017 dos mil diecisiete y concluida el día 18 dieciocho de ese mismo mes y año, en su punto Segundo incisos a), c) y e), quedando intocado el resto del texto, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice las acciones legales y administrativas necesarias a fin de modificar el contrato de comodato con número de control DGJM/DJCS/RAA/902/2017, firmado el 31 de octubre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Síndica de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Albergue Estudiantil "José Clemente Orozco" Asociación Civil.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de Obras Públicas para los trámites administrativos y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 18 de diciembre de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LOS PROYECTOS DE CONCERTACIÓN DE VIVIENDA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la cesión de derechos y obligaciones a cargo de la persona jurídica denominada Desarrolladora Glar, S.A. de C.V., contenidos en el contrato IMUVI/MUN/CONV/002/2021, y sus convenios modificatorios, en favor de la persona jurídica denominada Zapa Constructores, S.A. de C.V., respecto de los Proyectos de Concertación de Vivienda derivados de los decretos municipales D 50/08/20, D 54/22/20, D66/44Bis/21, D 69/31/21, D 76/21Ter/21, D 07/14/21, D 26/17/22 y D 42/03/23.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un plazo que no exceda de 10 diez días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto, y en la esfera de sus respectivas competencias, elaboren y coordinen la suscripción del convenio, a través del cual se reconozca a la persona jurídica Zapa Constructores, S.A. de C.V., como nuevo adjudicado del contrato IMUVI/MUN/CONV/002/2021, y sus convenios modificatorios, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara y el seguimiento a los Proyectos de Concertación de Vivienda.

Cuarto. Se faculta e instruye a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes a que se hace referencia en el punto de decreto que antecede.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General, para que realice las notificaciones correspondientes a la Sindicatura así como a las demás dependencias encargadas de dar cumplimiento al presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 18 de diciembre de 2023.

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y AL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reformar los artículos 92, 143, 218 Bis y 222 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba reformar los artículos 10, 15 y 17 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara; para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para que con el apoyo técnico de la Dirección de Innovación Gubernamental coordine la elaboración del Atlas de la Red de Infraestructura básica para Telecomunicaciones soterrada existente en el municipio que comprenderá una base de datos, que contenga la localización geográfica, la capacidad disponible y otras características físicas de toda la infraestructura de obra civil soterrada que pudiera utilizarse para el despliegue de las redes de telecomunicaciones, en un término de 60 sesenta días naturales contados a partir de la publicación del presente ordenamiento.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería para que realice y proponga dentro del próximo proyecto de la Ley de Ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, incentivos y estímulos fiscales a los concesionarios y desarrolladores que migren el despliegue del cableado aéreo a soterrado, aprovechando la infraestructura municipal para telecomunicaciones existente, o que para tales fines ellos construyan.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítanse mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

¹² Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 4 de fecha 8 de enero de 2024.

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 4, 29, 31, 32, 41, 44, 45, 96, 121 terdecies, 143, 150, 153, 156, 159 bis, 166, 185 bis, 195, 198, 202, 208, 211, 213, 217, 220, 222, 222 undecies, 230, 274, 276, 282, 282 bis, 292, 293, 300, 321, 322 y se adicionan los artículos 29 ter, 58 bis y 58 ter del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.¹³

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan las reformas y adiciones del presente ordenamiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría General para que notifique y solicite a la Dirección de Integración y Dictaminación, para que de conformidad con sus atribuciones pueda llevar a cabo en coordinación con las dependencias municipales competentes, el análisis de aquellas normas reglamentarias que requieran de su adecuación debido a la presente reforma.

Quinto. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

¹³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 23 de fecha 28 de diciembre de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 13 de diciembre de 2023
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramirez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

